

Núm. d'expedient: 4/2017/INTDAC

•

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CUARTO TRIMESTRE 2016

INTRODUCCIÓN

Conforme establece el artículo 220 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.

Resultando que el 22 de diciembre de 2015, según resolución de Alcaldía 3300/15, se acordó la aprobación del Plan Anual de Control Financiero 2016, en el que se establecía para 2016 las siguientes actuaciones de control.

 Control financiero de la gestión económico-financiera del ayuntamiento de Almassora de 2016, tendrá por objeto los siguientes expedientes

Contratos menores de 2016.

Subvenciones de 2015.

Proyecto EDUSI (o área de recaudación)

Registro contable de facturas

- Auditoría Pública de la cuentas anuales de 2015 de la Sociedad Municipal SAM "Vicente Vilar Morellá".

En el cuarto trimestre se ha llevado a cabo el análisis y control financiero de los contratos menores de 2016

En particular se ha considerado que dado que los contratos menores no están dentro de la fiscalización previa resulta aconsejable llevar a cabo este control con el objetivo de:

- a) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a este tipo de contratos.
- b) Verificar que el precio facturado está dentro de mercado.
- c) Comprobar las prestaciones realizadas.

CONSIDERACIONES GENERALES

La organización administrativa del ayuntamiento de Almassora está conformada por la propia administración general del ayuntamiento y la empresa SAM Residencia de la Tercera Edad Vicente Vilar Morellá de capital íntegramente municipal.

El órgano de contratación en los expedientes de contratación menor es la Alcaldía. Su tramitación se inicia con la reserva de crédito y posteriormente, cuando llega la factura se tramita el decreto



Núm. d'expedient: 4/2017/INTDAC

de aprobación, autorizando, disponiendo el crédito y reconociendo la obligación. Previa a su aprobación, dicha factura se registran en FACe o en el registro general de entrada, y posteriormente se remite a los gestores para tramitar su conformidad conforme a lo dispuesto en el artículo 216 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y el artículo 72 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP).

La regulación propia de los contratos menores se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Instrucción de Operatoria y Organización Contable y la Circular de 24 de junio de 2016 del Concejal de Hacienda sobre gestión de contratos.

Los contratos menores en el ejercicio 2016 han supuesto más del 54% de los gastos de los capítulos dos y seis.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

En cumplimiento de la resolución de Alcaldía de 22 de diciembre de 2015, se ha estructurado el control financiero de este ejercicio en cuatro trimestres. En el cuarto trimestre se han verificado los contratos menores de todo el ejercicio 2016.

Para los próximos cuatro años se plantea el siguiente plan de trabajo:

Años	Contratos Menores	Anticipos de Caja Fija	Subvenciones	Áreas especificas	Procedimientos y sistemas
2015	Х	X			
2016	Х		X	X	X
2017		X		X	X
2018	X		X		X
2019	X	X		X	X

Se ha obtenido de contabilidad la población de expedientes con todos contratos menores cuyo importe sea superior a dos mil euros, a partir de las operaciones de contabilidad de los capítulos II y VI del presupuesto de gastos. Se han obtenido así una población de 410 expedientes. Se ha considerado un porcentaje de error del 10% y un nivel de confianza del 90%, obteniéndose una muestra de 59 expedientes de forma aleatoria. Además se han incorporado a la muestra todos los contratos menores cuyo importe sea superior a 20.000 €, lo que ha conformado una muestra total

de 82 expedientes que cuantitativamente ascienden a 1.177.192,10 €. Otro de los objetivos es identificar contrataciones menores que se tramitan como tal y que deberían tramitarse mediante el procedimiento ordinario de contratación.

En el control de estos expedientes se solicitó dos informes respetos a dos expedientes de contratación menor que no han sido formulados por los técnicos, por lo que se produce una limitación al alcance en el ejercicio de la función de control financiero.

RESULTADOS DEL CONTROL FINANCIERO

- Expedientes de contratos menores de Servicio de autobús de Almassora- UJI, Almassora-playa, así como otros servicios especiales.
- El servicio se viene prestando por una única empresa, y su montante global en el ejercicio 2016 ha sido de 58.430,17 euros. Se han tramitado con cargo a varios contratos menores, cuando su importe anual supera el límite de contrato menor. Esta incidencia se puso de manifiesto en el control financiero del ejercicio 2015.
- Expedientes de contratos menores tercero 3239.
- Corresponden a diversos contratos menores que se tramitan para el mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado. Si bien, cada actuación puede entenderse como susceptible de entrega al uso público de forma independiente, si se hubiera planificado la atención de dichas necesidades se podría haber sacado a licitación, dado que el importe total facturado por dicha empresa asciende a 29.379,72.
- Expedientes de contratos menores tercero 3447.
- Corresponden a diversos contratos menores que se tramitan para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas así como obras en este tipo de instalaciones. Si bien, cada actuación puede entenderse como susceptible de entrega al uso público de forma independiente, si se hubiera planificado la atención de dichas necesidades se podría haber sacado a licitación, dado que el importe total facturado por dicha empresa asciende a 62.016,58.

- Expediente de contratos menores tercero 6726

Corresponde al servicio de tratamiento de mosquitos, desratización y desinsectación que en su cómputo anual se ha facturado por el servicio a lo largo del ejercicio 2016 un total de 30.868,42 € que supera el límite de contrato menor. Por tanto, si se hubiera planificado adecuadamente, este servicio se debería de haber tramitado por el procedimiento ordinario. Esta incidencia se puso de manifiesto en el control financiero de 2015.



Núm. d'expedient: 4/2017/INTDAC

- Expediente contratos menores terceros 8835 y 9007.

Corresponde a la facturación del suministro de gas y se han tramitado como contrato menor, cuando su duración es superior a un año. El consumo del proveedor 8835 ha sido de 21.941,46 y el del tercero 9007 de 27.892,74€. Esta incidencia se puso de manifiesto en el informe de control financiero del ejercicio anterior sin que se haya resuelto.

- Contratos menores de obras.

- Las empresas siguientes han resultado adjudicatarias de diversos contratos menores de obras. Acumulando la totalidad de sus adjudicaciones tenemos:

Cod. Tercero	Importe acumulado
12768	237.280,50
12138	146.126,80
9539	153.729,90
9015	313.473,40
5010	109.784,50
3447	45.453,22
Total	1.005.848,32

De lo anterior se deduce que no hay una acumulación de este tipo de contratos en beneficio de una empresa en particular puesto que las adjudicaciones están distribuidas en estas siete empresas.

- Expediente de contratos menores con número de registro de facturas 76856,76946,77453, 77921, 78320, 78577, 78612, 78613, 78621,78848, 78979, 79026, 79312, 79345, 79355, 79357, 79404, 79654, 79771, 79773, 80126, 8042 y 80698 (incidencia tipo 1):
- No se ha promovido la concurrencia, y en su caso no se ha justificado la imposibilidad de la misma. De conformidad con la Circular del Concejal de Hacienda, Actividades y Contratación de 24 de mayo de 2016, no se ha exigido dicho requisitos cuando el contrato menor sea de obras e inferior a 6.000 €.
- Expediente de contratos menores con número de registro de facturas 77407, 79296, 79397 y 80057 (incidencia tipo 2):

 Se ha promovido la concurrencia, pero sólo se han solicitado dos ofertas en vez de tres presupuestos que establece la Circular del Concejal de Hacienda, Actividades y Contratación de 24 de mayo de 2016.

- Expediente de contratos menores con número de registro de facturas 77921, 79355,79868, 80071, 80126 y 80487 (incidencia tipo 3):

No queda acreditado que los precios sean de mercado. En los expedientes RF 77921 y 80487 por la limitación al alcance puesta de manifiesto anteriormente al no emitir los técnicos el informe solicitado no se ha podido comprobar si los precios son de mercado. En el caso de los expedientes 79355 y 80126, los precios del contrato están por encima del aplicable a los precios de los servicios de monitor y otros según convenio y añadido el beneficio industrial. En el caso de los expedientes con RF 80071 y 79868, el informe técnico emitido por la responsable del SMML, indica que no puede determinar si el precio es de mercado por no disponer de los precios desglosados en el presupuesto de las obras.

- Expediente de contratos menores con número de registro de facturas 77921 y 80487 (incidencia tipo 4):

- En relación a dichos expedientes se solicitó informe a los servicios técnicos y esto no han emitido el correspondiente informe lo que supone una limitación al alcance en el ejercicio del control financiero.

- Expediente de contratos menores con número de registro de facturas 79732 (incidencia tipo 5):

 Dicho expediente se tramitó como contrato menor facturando al precio del contrato en vigor que se había agotado. Por tanto, se debería de haber tramitado la correspondiente modificación del contrato o en su caso adecuar las peticiones de servicio al contrato en vigor. Por tanto, se prescindido del procedimiento legalmente aplicable con omisión de la función interventora.

CONCLUSIONES

- a) Se ha detectado la existencia de contratos que se tramitan como contratos menores cuando ello no procede, o bien por la cuantía o bien por la duración. Esta incidencia se puso de manifiesto en el informe de control financiero del ejercicio 2015 y en determinados casos no ha sido subsanada.
- b) Se ha detectado que en diversos expedientes de contratación, como consecuencia de fallos en su tramitación y planificación, se han generado vacíos entre el expediente que finaliza y el nuevo expediente que se tramita, que se han cubierto mediante contratos menores temporales. Esta incidencia se puso de manifiesto en el ejercicio anterior. Además se ha



Núm. d'expedient: 4/2017/INTDAC

detectado una contratación como menor que en su caso se debería haber tramitado como un modificado del contrato puesto que el contrato, desde el punto de vista temporal, estaba en vigor aunque se había agotado su presupuesto.

- c) Se ha observado que en los contratos menores de cierta importancia se sigue la circular del concejal de Hacienda, Actividades y Contratación, promoviendo la concurrencia. No obstante se ha detectado que en un gran número de contratos menores de menor importe no se promueve la concurrencia.
- d) En la muestra analizada, que en cuantía asciende a 1.177.792,10 € lo que supone por importe el 19,10% de la totalidad de los contratos menores, el ahorro generado por la gestión de los mismos ha supuesto un total de 284.328,19 €.

RECOMENDACIONES

- a) Iniciar la tramitación de los servicios de gas, mantenimiento equipos de aire acondicionado, mantenimiento de instalaciones eléctricas, autobús y tratamiento de mosquitos mediante el procedimiento ordinario de contratación.
- Establecer instrucciones para que los responsables de los servicios tramiten en plazo el inicio de los expedientes de contratación para que no se produzcan vacíos de contratación.
- c) Exigir a los gestores el cumplimiento de la circular de la concejalía de Hacienda, Actividades y Contratación, promoviendo la concurrencia en los contratos menores de menor importe.
- d) En los presupuestos de obras que formulen deberían desglosarse los precios de los mismos para facilitar la comprobación de que el precio está dentro de mercado.
- e) Clarificar las competencias del personal técnico para que atiendan las peticiones de informe realizada por la Intervención y evitar así limitaciones al alcance.

*

El interventor

Javier de Miguel Astorga

Sheet1

Código	Localita	Oferta más	A I	Acred.	Concurrencia Nº	Precio de	
Factura	Importe	cara	Ahorro	realiz.	presupuestos	mercado	Observaciones
				SÍ		SÍ	Publicación
76801	3.902,91 €				No hay concurrencia		exclusiva
76829	16.940,00 €	16.940,00 €		SÍ	3	SÍ	Justificación técnica
76856	2.249,99 €	10.5 10,00 €		SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
76909	3.146,00 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	Contratr. Artística
76946	11.132,00 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
	,				,		Prolongación
77046	7.443,04 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	contrato
77324	2.420,00 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	Contrat. artística
77407	2.892,01 €	2.596,67 €	32,89%	SÍ	2	SÍ	
77453	2.925,00 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
77711	3.388,00 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	Contrat. artística
77743	6.333,20 €	10.890,00 €	12,77%	SÍ	2	SÍ	
77921	21.001,39 €				No hay concurrencia	Limit. Alc	No hay informe
77928	5.382,08 €	5.892,70 €	8,67%	SÍ	3	SÍ	
77946	60.399,99 €	65.850,00 €	8,28%	SÍ	3	SÍ	
78094	13.460,00 €	16.305,96 €	17,45%	SÍ	3	SÍ	
78161	2.904,00 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	Contrat. artística
78253	5.400,00 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	Contrat. artística
78320	5.019,21 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
78567	3.738,90 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	Obras < 6000
78577	10.103,57 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
78612	13.915,00 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
78613	4.614,50 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
78621	2.637,51 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
78789	42.552,42 €	100.000,00 €	39,50%	SÍ	3	SÍ	
78798	2.073,50 €	3.439,15 €	39,71%	SÍ	3	SÍ	
78826	13.529,00 €	15.515,24 €	12,80%	SÍ	6	SÍ	
78845	3.630,00 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	Contrat. artística
78848	4.210,87 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
78869	20.933,00 €	27.225,00 €	23,11%	SÍ	3	SÍ	
78979	6.171,00 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
79026	2.528,90 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
79147	5.638,09 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	Obras < 6000
79202	3.085,50 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	especialidad sum.
79267	38.699,43 €	59.962,52 €	35,46%	SÍ	6	SÍ	
79296	22.585,62 €	87.492,80 €	42,85%	SÍ	2	SÍ	
79312	3.269,12 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
79322	29.607,49 €	31.825,96 €	6,97%	SÍ	4	SÍ	
79331	5.934,53 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	Obras < 6000
79342	5.079,36 €	5.662,80 €	10,30%	SÍ	3	SÍ	
79345	4.902,52 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
79355	20.847,19 €			SÍ	No hay concurrencia	NO	precios >Convenio co
79357	35.995,39 €	48.400,00 €		SÍ	3	SÍ	

Sheet1

79378	38.808,94 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	Justificación técnica
79397	21.000,00 €	24.613,78 €	14,68%	SÍ	2	SÍ	
79404	2.565,07 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
79432	26.323,40 €	40.656,00 €	35,25%	SÍ	3	SÍ	
79437	3.115,75 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	Contrat. artística
79636	16.030,07 €	31.200,00 €	48,62%	SÍ	3	SÍ	Justificación técnica
79654	6.384,06 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	
79664	3.874,71 €	4.513,30 €	14,15%	SÍ	3	SÍ	
79692	2.738,00 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	Contrat. artística
79732	4.125,85 €			SÍ	Precios contr. Finaliz.	SÍ	tramitación gasto sin modificación del contrato
79762	3.900,24 €			SÍ	No hay concurrencia	SÍ	Obras < 6000



OBSERVACIONES DEL SR. INTERVENTOR A LAS ALEGACIONES



Núm. expediente 4/2017/INTDAC

Sr. D. Sergio López García

OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES

Vista la alegación presentada por D. Sergio López García, en la que pone de manifiesto que se han solicitado tres presupuestos para la contratación del suministro con número de registro de entrada de facturas 80.487, por lo que se cumple con lo dispuesto en la circular del de la Concejalía de Gestión Económica sobre gestión de contratos de 24 de junio de 2016.

Por otra parte, se solicitó al ingeniero municipal informe relativo a la efectiva realización de las obras y entrega del suministro y sobre si los precios facturados son de mercado. No habiéndose emitido el referido informe se desestima la pretensión de considerar que la facturación se ha realizado a precios de mercado dado que no ha sido acreditada.

Se estima parcialmente la alegación formulada en relación a que sí que se ha promovido la concurrencia.

El interventor

17/05/2017

Javier de Miguel Astorga

§



or.

Núm. expediente 4/2017/INTDAC

Sergio López García, Técnico Superior de Deportes del Ayuntamiento de Almassora, relativo al control financiero del cuarto trimestre de 2016 y a petición del Interventor Municipal

INFORMA

Que a partir del mes de mayo se realizó un trabajo previo para buscar y seleccionar empresas que pudieran suministrar y colocar un parque de Street Workout en nuestra población, con el fin de conocer el producto, comprobar sus diferencias y visitar instalaciones cercanas en donde ya se habían instalado. Cabe destacar que eran equipamientos novedosos y muy poco implantados. Las cuatro empresas con las que contactamos fueron:

- Toxic Workout
- F&H Fitness Equipaments, S.L.
- Olympex Valencia S.A.
- Spartans Buildings Bcn & Barmania Pro España

Después de visitar diferentes instalaciones e incluso preguntar a los técnicos de otras poblaciones en donde ya se habían instalado equipamientos similares, se desestimó solicitar presupuesto a Spartans Buildings Bcn & Barmania Pro España, por los problemas que presentaban las abrazaderas (elemento de unión entre los postes y barras). Así a finales de octubre, únicamente se solicitó presupuesto a las tres restantes. Como se puede comprobar en el trámite de reserva de crédito, las empresas Toxic Workout y Olympex Valencia S.A. sí que presentaron oferta, no así F&H Fitness Equipaments, S.L..

Dadas las fechas para poder tramitar, suministrar e instalar el equipamiento durante el ejercicio y vista la no respuesta a la solicitud de presupuesto, no se disponía del tiempo suficiente, para buscar una quinta empresa y comprobar su material o visitar instalaciones.

Es por ello por lo que habiendo contactado con cuatro empresas, solicitado tres presupuestos y dispuesto de dos presupuestos, consideramos que teníamos información suficiente y conocíamos los precios de mercado, por tanto se decidió tramitar esta inversión.

Técnico superior de deportes

02/05/2017

Sergio López García



11050900-G

Núm. expediente 4/2017/INTDAC

Sr. D. Josep María Martínez Ahís

OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES

Vista la alegación presentada por D Josep María Martínez Ahís en relación a la gestión de la factura con nº de registro contable de facturas 77.743, en la que justifica que sí que han solicitado tres presupuestos, por lo que se cumple con lo dispuesto en la circular del de la Concejalía de Gestión Económica sobre gestión de contratos de 24 de junio de 2016, por lo que se estima dicha alegación.

Vista la alegación presentada por D Josep María Martínez Ahís en relación a la gestión de la factura con nº de registro contable de facturas 79.636, en la que justifica la selección del contratista por otras prestaciones que no se recogen en los presupuesto presentados por las otras ofertas, por lo que se cumple con lo dispuesto en la circular del de la Concejalía de Gestión Económica sobre gestión de contratos de 24 de junio de 2016, por lo que se estima dicha alegación, por lo que se estima la alegación

El interventor

17/05/2017

Javier de Miguel Astorga



Núm. d'expedient 4/2017/INTDAC

Informe d'al·legacions relatiu al requeriment del departament d'Intervenció Municipal sobre el control financer del 4t trimestre de 2016.

Factura codi 77.743

El requeriment indica, respecte a la concurrència, que només es van presentar 2 pressupostos. Al·legació: quan es va tramitar el RC corresponent (número 8.880) l'11 de març de 2016, sí que s'havien sol·licitat 3 pressupostos a proveïdors diferents. Però 1 d'ells va refusar la sol·licitud per no poder realitzar els treballs (reparació i manteniment d'un tram de la Senda Verda). Al mateix temps, hi havia pressa en reparar la Senda Verda perquè s'aproximaven les dates de les vacances de Setmana Santa, que és un període en el qual aquesta infraestructura rep molts visitants.

Factura codi 79.636

El requeriment indica, en Observacions, que no se selecciona l'oferta més econòmica. Al·legació: efectivament, no se va seleccionar l'oferta més econòmica de les tres presentades

(Excavaciones Manolo Rodríguez, 11.000 €. Tragsa, 14.800,72 €. E. Gimeno y E. Pérez, CB., 31.200 €. Preus sense IVA) sinó la segona (de Tragsa), però la decisió es va justificar mitjançant un informe.

Quan es va tramitar el RC corresponent (número 25.192) el 17 de juny de 2016, es van adjuntar els 3 pressupostos presentats i l'informe justificatiu, que es reprodueix literalment a continuació:

"Identificació de l'expedient

Informe relatiu a la contractació dels treballs silvícoles i forestals necessaris per al desbrossat i condicionament d'un embarcador per a piragües, realitzada a petició del regidor d'Esports, Xavier Trenco.

Fets

- 1. A instància de la Regidoria d'Esports, es van demanar pressupostos a 4 empreses susceptibles de poder realitzar els treballs necessaris. Pressupostar l'actuació no és fàcil perquè la major part de la parcel·la està totalment ocupada per la vegetació silvestre, és intransitable i oculta el que pot haver-hi en l'interior. Per això, es va facilitar la superfície a condicionar, 2037 m2.
- 2. De les quatre empreses, només 3 van presentar pressupost:
 - Excavaciones Manolo Rodríguez: 11.000 €, IVA no inclòs.
 - Tragsa: 14.800,72 €, IVA no inclòs.
 - E. Gimeno y E. Pérez, CB.: 31.200 €, IVA no inclòs.

Conclusió

Vist que Tragsa inclou en el pressupost treballs posteriors de manteniment del canyar, mitjançant tractament químic i desbrossats (que no inclouen les altres), que la diferència econòmica amb el pressupost inferior és raonable i que Tragsa és la única empresa de les tres que està especialitzada en treballs silvícoles i forestals, informe favorablement sobre la contractació dels treballs a Tragsa.

Tècnic de Sostenibilitat 13/06/2017 (firma) Josep Maria Martínez Ahís".

Tècnic de Sostenibilitat

20/04/2017

§

Josep Maria Martínez Ahís



Núm. expediente 4/2017/INTDAC

Sra. Da Lola Sanz Fortaner

OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES

Vista la alegación presentada por Da Lola Sanz Fortaner, en la que pone de manifiesto que en la tramitación de las facturas con número de registro de facturas 77.324, 77.711 y 79.437, no se ha promovido la concurrencia por razones artísticas. Dicha alegación se estima sólo en lo referente a la factura con número de registro de facturas 79.437 y se corrige la incidencia. En las otras facturas, ya se recogió en el informe, que no contenían ninguna incidencia.

Vista la alegación presentada por Da Lola Sanz Fortaner, en la que pone de manifiesto que en la tramitación de la facturas con número de registro de facturas 79.732 se gestionó como contrato menor al agotarse el presupuesto del contrato de servicios en vigor. Dicha argumentación no modifica lo recogido en el informe provisional al poner de manifiesto que se tramitó el gasto como contrato menor cuando en todo caso, si se quería atender a la necesidad que se alude, se debería previamente haber tramitado la modificación del contrato si ello era posible. Por lo expuesto se desestima la alegación formulada.

El interventor

17/05/2017

Javier de Miguel Astorga



Ajuntament d'Almassora Plaça de Pere Cornell, 1 12550 Almassora Tel. 964 560 001 Fax 964 563 051

Núm. expediente 4/2017/INTDAC

Resposta al requeriment d'informació de l'interventor de l'Ajuntament d'Almassora

Lola Sanz Fortaner, com a tècnica de cultura de l'Ajuntament d'Almassora, a l'objecte de donar resposta el requeriment d'informació de l'interventor de l'Ajuntament d'Almassora sobre el control financer del quart trimestre de 2016.

- factura núm. 77324



- 1) L'esmentada factura, per un import brut de 2.000 €, amb 420 € d'IVA, correspon a l'activitat Valencia Comedy dins de la campanya ÚNICS.
- 2) Només l'empresa FRESCULTURA S.L. gestiona aguesta actuació, de manera que no es pot demanar cap altre pressupost per la mateixa activitat a una altra empresa.
- 3) L'esmentada activitat es va desenvolupar el dia 19 de febrer de 2016 a la Casa de la Cultura.

- factura núm. 77711

- 1) L'esmentada factura, per un import brut de 2.800 €, amb 588 € d'IVA, correspon a l'activitat ABBAS Cantadas dins de la campanya ÚNICS.
- 2) Només l'empresa OCTAMBULI gestiona aquesta actuació, de manera que no es pot demanar cap altre pressupost per la mateixa activitat a una altra empresa.
- 3) L'esmentada activitat es van desenvolupar el dia 9 d'abril de 2016 a la Casa de la Cultura.

- factura núm. 79437

O

1) L'esmentada factura, per un import brut de 2.575 €, amb 540,75 € d'IVA, correspon a

la llicència de 4ticket Premium.

2) Només l'empresa 4TICKET PREMIUM gestiona aquesta plataforma online de venda

d'entrades, ens dona un manteniment actualitzat de les noves aplicacions i s'adapta a les

necessitats del departament.

- factura núm. 79732

1) L'esmentada factura, per un import brut de 3.409,79 €, amb 716,06 € d'IVA, correspon

a l'increment en els servies auxiliars de les activitats culturals al mes de setembre de

2016.

2) El pressupost del contracte menor en vigor es va esgotar a causa del creixement i la

demanda d'activitats culturals a tot el municipi i l'utilització de les instal·lacions municipals.

Un fet que acredita la firma de la tècnica de cultura, personal laboral fix de l'Ajuntament

d'Almassora, en la factura, d'acord amb l'article 72 del Reial Decret 1098/2001, de 12

d'octubre, que aprova el Reglament General de la Llei de Contractes de les

Administracions Públiques, "en tots els casos, la factura ha de contindre les mencions

següents: [...] g) firma del funcionari que acredite la recepció".

La técnica de Cultura

25/04/2017

Mª Dolores Sanz Fortaner

§



Núm. expediente 4/2017/INTDAC

Sr. D Cèsar Mateu i Beltran

OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES

Vista la alegación presentada por D Cèsar Mateu i Beltran, en la que pone de manifiesto que en la tramitación de las facturas con números de registro 79692 no se ha promovido la concurrencia por razones artísticas. Vista la justificación presentada se estima la alegación formulada.

El interventor

17/05/2017

§

Javier de Miguel Astorga

94

Núm. d'expedient 4/2017/INTDAC

Resposta al requeriment d'informació de l'interventor de l'Ajuntament d'Almassora

Cèsar Mateu i Beltran, com a tècnic lingüístic de l'Ajuntament d'Almassora, a l'objecte de donar resposta al requeriment d'informació de l'interventor de l'Ajuntament d'Almassora sobre la factura

núm. 79692 de l'exercici corresponent a l'any 2016, emet el següent

INFORME

1) L'esmentada factura, per un import brut de 2.300 €, amb 483 € d'IVA, correspon a l'activitat

Rock & Joc i inclou el concert del grup Ramonets i diverses activitats consistents en jocs infantils.

2) Només l'empresa B12977484 Dossom la Productora SL gestiona aquesta actuació amb les

esmentades activitats, de manera que no es pot demanar cap altre pressupost per la mateixa activitat

a una altra empresa.

3) L'activitat Rock & Joc es va desenvolupar el dia 9 d'octubre a la plaça de Pere Cornell, un fet que

acredita la firma del tècnic lingüístic, personal laboral fix de l'Ajuntament d'Almassora, en la

factura, d'acord amb l'article 72 del Reial Decret 1098/2001, de 12 d'octubre, que aprova el

Reglament General de la Llei de Contractes de les Administracions Públiques, i que indica que "en

tots els casos, la factura ha de contindre les mencions següents: [...] g) firma del funcionari que

acredite la recepció".

Almassora, 25 d'abril de 2017

Tècnic lingüístic

25/04/2017

Cèsar Mateu i Beltran



Núm. expediente 4/2017/INTDAC

Sra. Da Esther Santolaria Vergara

OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES

Vista la alegación presentada por Dª Esther Santolaria Vergara, en la que pone de manifiesto que en la tramitación de la factura con número de registro de facturas 76.829, si se ha promovido la concurrencia, justificándolo con los presupuestos presentados en su contratación. Se estima la alegación formulada.

Vista la alegación presentada por Dª Esther Santolaria Vergara, en la que pone de manifiesto que la factura con número de registro de facturas 77453 corresponde al servicio de autobús Almassora-UJI sin que se justifique ningún otro extremo, se desestima la alegación formulada por no tener contenido.

Vista la alegación presentada por Dª Esther Santolaria Vergara, en la que pone de manifiesto que la factura con número de registro de facturas 80126 corresponde al servicio de curso de monitor de tiempo libre educativo infantil y juvenil haciendo la consideración de que el precio de 32€ la hora lectiva es un precio de mercado puesto que incluye la impartición de las clases, la programación, los materiales, la evaluación, el seguro y además el seguimiento ningún otro extremo, se desestima la alegación formulada por no tener contenido. En la alegación no se justifica el precio de 32€, por lo que se desestima la alegación.

El interventor

18/05/2017

Javier de Miguel Astorga

§



Núm. expediente 4/2017/INTDAC

Esther Santolaria Vergara, adscrita al Departamento de Juventud de este Ayuntamiento, en referencia al informe provisional de control financiero del cuarto trimestre de 2016 emite el siguiente

INFORME

En referencia al expediente de contrato menor con número de registro de factura **76829**, aunque no se adjuntó digitalmente a la hora de realizar el RC, sí que hubo concurrencia. Se adjuntan los presupuestos que se presentaron para la actividad Expoentreteniment 2015.

En referencia al expediente de contrato menor con número de registro de factura **77453**, dicha factura corresponde al servicio de atobús Almassora-UJI, que prestó la empresa LA HISPANO DEL CID, S.A. durante todo el curso escolar 2015-16. $\sqrt{\rho}$

En cuanto al expediente de contrato menor con número de registro de factura 80126, dicha factura corresponde a la prestación del servicio "Curso de monitor de tiempo libre educativo infantil y juvenil". Respecto al precio de dicho curso, sí está dentro del precio de mercado, ya que la hora lectiva de este curso costó 32 euros. En este precio se incluye la impartición de las clases por el profesorado especializado, la programación, los materiales, la evaluación, el seguro, además del seguimiento y la gestión de los títulos del alumnado.

El Decreto 86/2015, de 5 de junio, del Consell por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunidad Valenciana, establece en su Título III De la formación en materia de animación juvenil, las características y los requisitos necesarios para la impartición de estos cursos.

Animadora juvenil dpto. Juventud

19/04/2017

Esther Santolaria Vergara

§



CIF P-120000-G Plaça Pere Cornell, 1 12550 Almassora Tel./fax 964 560 001 / 964 563 051 www.almassora.es

En relación con el servicio *Expoentreteniment 2015*, Esther Santolaria Vergara, adscrita al Departamento de Juventud, emite el siguiente

INFORME

Entre los proyectos de animación presentados para la contratación del servivio denominado Expoentreteniment 2015,

La oferta presentada por VOLTERETAS, ANIMACIONES CON ESTILO, es la que más se adecua a las necesidades del servicio, cumpliendo con las características que se requieren y ajustándose al precio de mercado. Por lo tanto, es la que propongo como adjudicataria del servicio, con las siguientes características para la prestación del servicio:

- 28, 29 y 30 de diciembre de 2015
- horarios de 11.00 a 14.00 y 16.30 a 20.00 h
- lugar de realización: polideportivo "La Garrofera"
- edades de los participantes: de 0 a 16 años
- asistencia prevista: entre 500-600 participantes diarios

En Almassora, a 25 de noviembre de 2015

Esther Santolaria Vergara Animadora juvenil. Dept. Joventut

10.5.- Respecto a las asociaciones

- ENCUESTO: Como en ediciones anteriores se pasará una encuesta de satisfacción a las asociaciones y clubs participantes.

II.- PLAN DE CONTINGENCIAS

La organización de este proyecto prevé posibles complicaciones en la programación y en las actividades debido a las condiciones meteorológicas u otros pequeños problemas, así que ya cuenta con algunas soluciones como, la sustitución de personal en el caso de ser necesario, la realización de actividades diferentes para suplir posibles anulaciones o incluso sustituir las actividades de exterior por un número mayor de las actividades de interior del local.

12.- PRESUPUESTO

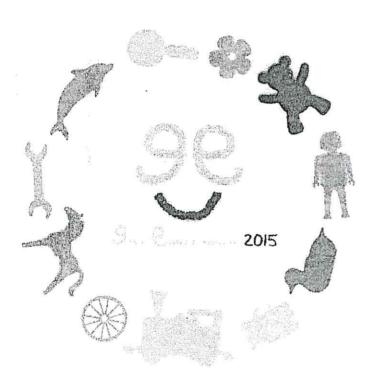
Feria Navideña Expoentreteniment 2015

- ✓ Octividades detalladas en el proyecto
- ✓ Material para las asociaciones (1000,00€)
- ✓ Seguro de responsabilidad civil
- ✓ Seguro de accidentes
- ✓ Personal

14.000,00 € (IVQ excluido)

2015

EXPOGNITING THE MILLIANT OF THE PROPERTY OF TH





DEPARTAMENT DE

A ILINITAMENT D'ALMASSORA



Ajuntament d'Almassora





8.- COST DEL PROJECTE

El cost total del projecte presentat és el següent:

Cost base	. 13.699 euros
IVA	. 2.876,79 euros
Total	16.575,79 euros

Propuesta Económica

Cumpliendo con lo pautado en el pliego de prescripciones técnicas para el servicio de realización de la EXPOENTRETENIMENT 2015, ofrecemos la siguiente
oropuesta.

TOTAL ------ 14.000 € (IVA no incluido)

Nota: en caso de lluvia o viento, por seguridad, no se podrán montar hinchables en el exterior, pudiéndose reemplazar dichas actividades al aire libre por otras en interior, siempre que los organizadores lo crean conveniente para no dificultar la realización de lo programado.

Wolfertetus Karina Cuniolo
X5911809G
Info@volteretas.es